



De conformidad con las directrices impartidas en el Decreto Legislativo No. 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en concordancia con los Acuerdos No. PCSJ20-11567 y PCSJ20-11581 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. CSJBTA20-60 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, el Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se permite informar a toda la Comunidad Judicial que:

A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020

La atención en la Secretaría, se efectuará de la siguiente manera:

1 RADICACIÓN DE QUEJAS

Al correo electrónico:

quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor efectividad en la radicación, se sugiere que la queja contenga como mínimo la siguiente información:

DATOS DEL QUEJOSO DENUNCIANTE	DEL O	DATOS DEL INVESTIGADO DISCIPLINABLE	DEL O	HECHOS (CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR)

2 RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA:

Salvo disposición del magistrado de conocimiento del proceso en contrario, los documentos que se radicaban de manera física en la ventanilla de correspondencia de la secretaría, serán recibidos en el correo electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. NOTIFICACIONES

3.1. PERSONALES

Se entenderán efectuadas a través del correo electrónico mediante el cual se ha surtido la comunicación de la decisión a notificar o comunicar.



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
República de Colombia

3.2. ESTADOS, EDICTOS, Y TRASLADOS:

Se podrán consultar en la página web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/33>

3.3. EDICTOS EMPLAZATORIOS

Se podrán consultar en la página web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/33>

y/o en el Registro Nacional de Emplazados.

4. CONSULTA ESTADO DE PROCESOS

Se podrán consultar en la página web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota>

AVISO IMPORTANTE

Recuerde que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, razón por la cual **no se efectuarán presentaciones personales en esta secretaría.**

De igual manera las comunicaciones y oficios que emita la secretaría se efectuarán mediante el uso de mensajes de datos y mecanismos electrónicos disponibles a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 26 del Acuerdo No. PCSJ20-11567.

FINALMENTE ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS REQUERIMIENTOS SE ATENDERÁN EN ESTRICTO ORDEN DE INGRESO Y QUE, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO NORMATIVO AQUÍ DISPUESTO, **SOLO ESTÁ ASISTIENDO A LA SEDE JUDICIAL EL 20% DEL PERSONAL.**



**Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**

República de Colombia

El presente documento será fijado en un lugar visible al público en la secretaría de la sala y en la Página web de la rama judicial, en el micrositio habilitado para esta Sala Disciplinaria:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota>

CARLOS ARTURO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Presidente



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
República de Colombia

PRESIDENCIA

discbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co